



ACUERDO PSAATL16-000072
(17 de Junio de 2016)

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

“Por medio del cual se establecen los turnos presenciales y de disponibilidad para los Jueces Penales Municipales para Adolescentes con función de Control de Garantías de la Ley 1098 del 2006 y para los Empleados del correspondiente Centro de Servicios Judicial, en el Distrito Judicial en Barranquilla, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2016”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2º del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala extraordinaria de la fecha, y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer en el Distrito Judicial de Barranquilla los turnos presenciales y de disponibilidad para la atención de la función de Control de Garantías de la Ley 1098 de 2006, a partir del 1 de Julio de 2016, correspondiente al periodo comprendido entre 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, con los siguientes Jueces; y en las fecha y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo:

CABECERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

- Juzgado 1º Penal Municipal para Adolescentes
- Juzgado 2º Penal Municipal para Adolescentes
- Juzgado 3º Penal Municipal para Adolescentes

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer en el Distrito Judicial de Barranquilla los turnos presenciales y de disponibilidad para la atención en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes, a partir del 1 de julio de 2016, correspondiente al periodo, comprendido entre 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, con los empleados adscritos a dicho Centro de Servicios Judicial; y en las fecha y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Establecer que durante los fines de semana y festivos, Los Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías para Adolescentes y los empleados del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes, estarán en disponibilidad, según lo señalado en los listados anexos, hacen parte integral del presente Acuerdo y estará coordinado por la Profesional Universitaria Grado 16, quien ejerce funciones de Coordinadora del respectivo Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes y en el evento en que se presentare audiencia, se hará en la cabecera del respectivo Circuito e igualmente esta Servidora Judicial, regulará lo pertinente a Fiscalías y Despachos Judiciales.

PARÁGRAFO: 1. La Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes, deberá informar de manera mensual, las eventualidades, causadas por la anterior disposición, así como también el desarrollo de las audiencias que se llevaran a cabo.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Barranquilla – Atlántico

SIGC

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el presente Acuerdo a los Jueces aludidos, al Juez Coordinador, a la Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes de Barranquilla y a las Corporaciones adscritas al Sistema de Responsabilidad para Adolescentes.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrado (E)